PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 182

LEGISLADORES

_{N°} 250	PERIODO	LEGISLATIVO 2010
EXTRACTO P. E. P N	OTAM 168/10.A	DSONTANDO
Dto. PeiAL, Nº 2	2106/10 PATIFI	CANDO CONCENIO
MARCO DE COOPE	PACION Y ASIST	ENCA TÉCNICA
	8	ERSIDAD NACIONAL
		OSCO, REGISTRADO
BAID Nº 14.544.		it.
Entró en la Sesión de :	2 6 AGO. 2010	
Girado a Comisión Nº		5/7
Orden del día Nº		(AP)

0>

AS. 250/10

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, registrado bajo el Nº 14.544, referente a la capacitación de la Administración Pública Provincial y su capacidad de negociación, celebrado el día 24 de agosto de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; ratificado mediante Decreto provincial Nº 2100/10.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010.

RESOLUCIÓN Nº

ASIRLA CITA MARKET

/10.-

, kuu ülda euslas del Adantico Sur y

us que a la capachación de la «

ga Padido, pelebrado el día 24 de

There is Disposited to

oras s

81

addin north a sa

ege ew o

I a company state of



Rrovincia de Tierra del Euego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina

NOTA Nº

168

GOB.

USHUAIA,

24 AGO, 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2100/10, por el cual se ratifica el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica registrado bajo Nº 14544, suscripto con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida

consideración.

AGREGADO: lo indicado en el texto

> MAKIA YABIANA RIOS GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-

y conociminto de Bioques.

- Fakio MARINELLO prepresidente 1º progo de la Presidencia Popor Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA,

24 AGO. 2010

VISTO el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la suscripta y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por su Rector, Adolfo GENINI; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se suscribió con fecha veinticuatro (24) de Agosto de 2010 y se encuentra registrado bajo el N° 14544, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica registrado bajo el Nº 14544, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la suscripta y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por su Rector, Adolfo GENINI, de fecha veinticuatro (24) de Agosto de 2010, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

and the grands		2100710		i i i di d			
	DECRETO Nº			a wasani			
100000000000000000000000000000000000000	DECRETON		Jerik, Karek				
G. T. F.							
				al el		, ši	Ĭ.
a a							St. Steel
	प्रकृति संकृति					Like (a)	With
	nate mount of the		A, A ^E 4A				
				Dalok	mining.	MANUA FABI	ANA ROS
				how had thoustoned bed the	SI WALL	GOPERN	
		Dr. Gulliermo Horaclo ARAM	BUR!	The state of the s	jinga a salah sa		
has been that the		MINISTRO DE GOBIERIO	1	TXEEN			
Stage Contraction		- PINDING GENERAL		Gilberto E. Las	Sasas		
n Namaria (1			1	niredor General de D	espacho	a de la companya de	
				Control y Registro	9.LyT.	Table 1	
	19010	Año del Biconte	1,77	0 1 , 1	- // 11		
A 177 H 2	2070 -	- «мини исы жисетсе	nario de la T	revolución de !	Mano		

Las Ilas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

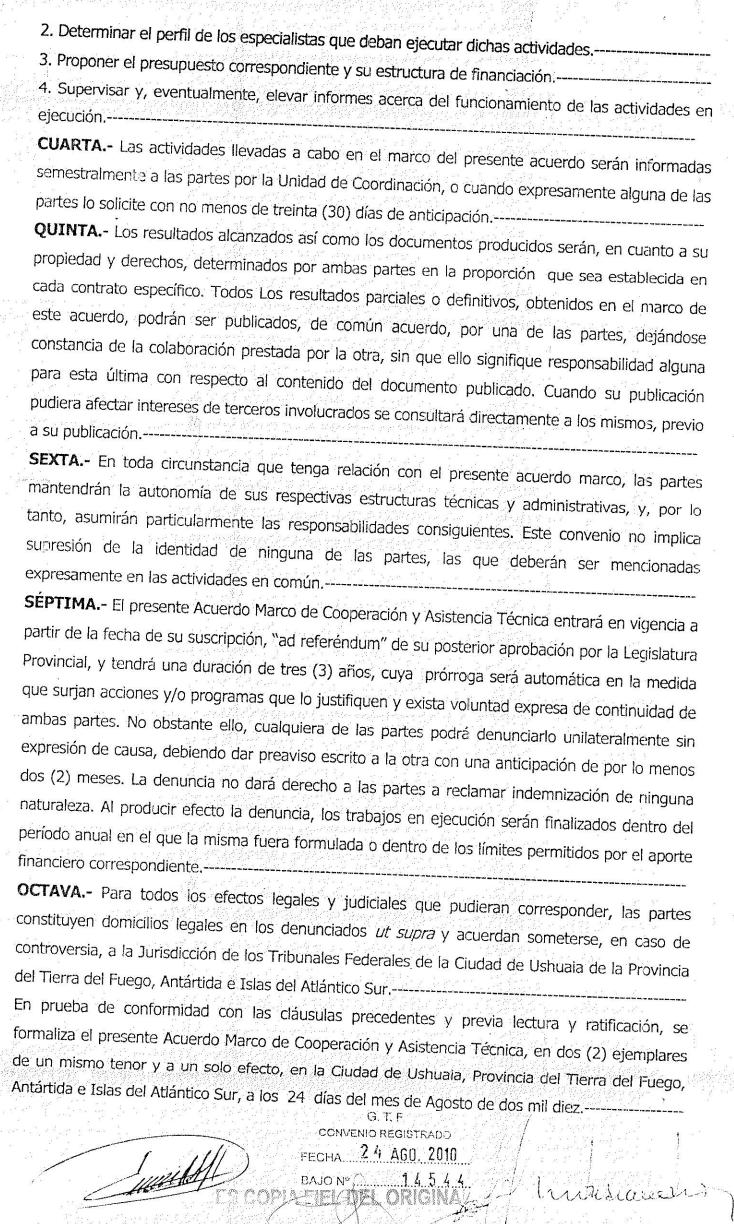
	Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por la Señora Gobernadora Farm. María Fabiana RÍOS, con domicilio en la calle San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, por una parte; y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Señor Adolfo GENINI, con domicilio en la Ciudad Universitaria Km 4 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, "ad referendum" de la posterior aprobación por la Legislatura Provincial, declarando: 1 Que el presente Convenio Marco tiene el objetivo promover acciones que confluyan en el aprovechamiento más racional de los recursos humanos y tecnológicos en el ámbito de la Administración Pública Provincial. 2 Que el proceso de transformación económica en la búsqueda de enclaves de desarrollo
	sustentable para la Provincia requiere abordar diversas problemáticas que exigen una solución de
	fondo para concretar el objetivo propuesto, entre las cuales se considera primordial la
10	capacitación de la Administración Pública de "LA PROVINCIA" y su capacidad de negociación
	3 Que "LA PROVINCIA" tiene como prioridad incrementar el grado de eficiencia de sus recursos
2	humanos y tecnológicos, a través de la colaboración que brinde "LA UNIVERSIDAD" a nivel de capacitación y asistencia técnica.————————————————————————————————————
80	4 Que mediante el presente convenio "LA UNIVERSIDAD" confirma un especial interés en promover el mejoramiento de las capacidades administrativas, técnicas y productivas de "LA
	PROVICIA" y contribuir a garantizar una mejor competitividad
	5 Que "LA UNIVERSIDAD" reúne probadamente los requisitos de calidad para proveer acciones
	de capacitación y asistencia técnica que "I A PROVINCIA" requiere y quento con la acceditación
	oficiales pertinentes
	6 Que "LA PROVINCIA" y "LA UNIVERSIDAD" se reconocen mutuamente como personas
	capaces para celebrar el presente convenio marco, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:
	PRIMERA Las partes se comprometen a promover y desarrollar actividades conjuntas en el
	marco del presente acuerdo y vinculadas con el objetivo de mejorar las capacidades de la
(Administración Pública Provincial, a través de la capacitación y asistencia técnica que brindará "LA JNIVERSIDAD", para lo cual se podrán celebrar convenios específicos
4	SEGUNDA A los efectos de programar y supervisar las actividades que se deriven de la
č	aplicación de este acuerdo marco, las partes convienen crear una Unidad de Coordinación, que
Ç	estará integrada por dos miembros, representando a "LA UNIVERSIDAD" y a "LA PROVINCIA"
r	espectivamente, los cuales deberán ser designados en un plazo no mayor a treinta (30) días de
1.	a suscripción del presente.
7	FERCERA La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes funciones y atribuciones.
1	. Proponer un programa de actividades a desarrollar en el marco del presente acuerdo
	ES COPIALIEI DEL ORIGINAL GOVENIO REGISTRADO 24 AGO. 2010

Gitberto E. Las Casas Director General de Despecho Control y Registro S.L. y T.

14544

Notificacion is

hu



Gilberto E. Las Casas angel Director General de Despacho de Desto. Control y Registro S.L. y T. J. D.G.D.

angery Crego Martin le Desto heastroy Noblicaciones ; D.G.D.D. v.R. S. L. y T.